

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 02 AGO. 1995

VISTO la situación planteada por la señora Liliana Mabel ZEBALLOS, de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que la señora Zeballos se encuentra sin trabajo, desde un tiempo considerable sin lograr hasta fecha revertir esta situación.

Que es el único sostén de sus tres hijos, quienes dependen de ella para subsistir.

Que todo esto se agrava con el pasar del tiempo, ya que no cuenta con lo mínimo indispensable para hacer frente a los gastos que devengan de alimentar, vestir y educar a su hijos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un subsidio la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) a la señora ZEBALLOS, Liliana Mabel, DNI N° 12.860.355, con domicilio en la calle Kayen N°947, Edificio 18-2°-B- de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.-LIBRAR cheque c/Bco. de la Provincia de Tierra del Fuego, a nombre de la señora ZEBALLOS y por el importe asignado en el artículo precedente, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 356 /95.-

